



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N° 6803 -2018-UGEL.07*

San Borja, **16** AGO. 2018

**VISTO**, el expediente SINAD N° 44079-2018, MEMORANDUM N° 176-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-DIR de fecha 13 de agosto del 2018, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y cuatro (64) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, en el numeral 3° del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UGEL 07, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0408-2018-UGEL.07 de fecha 19 de Enero del 2018, se encuentra programado el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada";

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica en su numeral 21.4 que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 002-2018-C.S.-A.S.N° 006-2017-UGEL.07-2, de fecha 11 de junio del 2018 el Comité Especial del Procedimiento de selección informo al Órgano de Dirección de la UGEL 07 la declaratoria de desierto proceso de selección Adjudicación Simplificada



N° 06-2017-UGEL07 2da Convocatoria, e indicó que se verifique los términos de referencia y se actualice el estudio de mercado, en ese sentido mediante OFICIO N° 514-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG, de fecha 08 de agosto del 2018 el Equipo de Logística, solicita al Órgano de Dirección la aprobación del expediente de contratación para la realización de la Adjudicación Simplificada N° 06-2017-UGEL 07 3er convocatoria, dado que se ha actualizado los términos de referencia y el estudio de mercado;

Que, mediante el Oficio N° 1030-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-GP de fecha 25 de julio del 2018 el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 remite la Certificación Presupuestal N° 65 por el importe de S/ 583,191.78 (Quinientos ochenta y tres mil ciento noventa y uno y 78/100 soles) y mediante el Oficio N° 1072-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-GP de fecha 03 de agosto del 2018 el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 otorga la Previsión Presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal 2019, por el monto de S/ 2'200,816.02 (Dos millones doscientos mil ochocientos dieciséis con 02/100 Soles), para el precitado proceso;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el expediente del procedimiento de selección para "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las Instituciones Educativas Emblemáticas y sedes administrativas de la UGEL 07";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 005249-2016 de fecha 27 de julio del 2016, se designó a la señora Gloria María Saldaña Usco en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, por un periodo de tres (3) años, a partir del 01 de agosto del 2016, atribuyéndosele implícitamente las funciones de Titular de la Entidad contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y con la visación del Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. - APROBAR** el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2017-UGEL.07 – 3era. Convocatoria, para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las Instituciones Educativas Emblemáticas y sedes administrativas de la UGEL 07", con un valor referencial de S/ 2'784,007.80 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil siete con 80/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°. – RATIFICAR** al Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2017-UGEL.07– 3era. Convocatoria, para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las Instituciones Educativas Emblemáticas y sedes administrativas de la UGEL 07", el cual fue conformado mediante OFICIO N° 1849-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR;



6803

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Logística de la UGEL 07 remita al Presidente del citado Comité, el original del Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



GMSU/D.UGEL07  
FOOR/JADM  
JLMC/IAJ  
JERP/RLOG



ERIK RODRIGUEZ P.



